

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22526
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/04/1994
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	2
<b>Fecha de la Norma:</b>	21/10/1981
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA DE LAS PROVINCIAS DE COCLE, HERRERA, LOS SANTOS Y VERAGUAS.
<b>Comentario:</b>	En virtud del presente cuerpo normativo, se establece todo lo relacionado a la nueva división política-administrativa de las provincias de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas. Nota: El acto de promulgación tardío de esta Ley fue declarado inconstitucional mediante sentencia de 6 de julio de 1995.. TEMAS RELACIONADOS: DIVISION TERRITORIAL, PROVINCIA DE COCLE, PROVINCIA DE HERRERA, PROVINCIA DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE VERAGUAS, ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DIVISION TERRITORIAL
PROVINCIA DE COCLE
PROVINCIA DE HERRERA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
PROVINCIA DE VERAGUAS

## Referencias

<b>LEY 2</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 2</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
DECRETO	22	02/03/1937	7493	05/03/1937	REFORMA	Esta ley reformó el decreto 22 de 2 de marzo de 1937.
LEY	22	04/12/1936	7434	07/12/1936	MODIFICA	Esta ley modificó la ley 22 de 4 de diciembre de 1936.
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta ley modifica los artículos 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Código Administrativo.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
06/07/1995	Demanda de Inconstitucionalidad formulada por la Firma Rosas y Rosas en representación de Fernando Antonio González contra la Ley 2 de 21 de octubre de 1981, proferida por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, por la que aprueba la nueva división política administrativa de Coclé, Herrera, Los Santos, Veraguas, y también el acto extemporáneo y tardío de la promulgación de esta ley en la gaceta oficial 22,526 de 29 de abril de 1994.	DECLARA que el acto de promulgación tardío de la Ley 2 de 1981 es INCONSTITUCIONAL.